



ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO No. 019 DE 2014
(25 NOV 2014)

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA UNA COMISIÓN AL EXTERIOR AL DIRECTOR GENERAL Y A DOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA Y SE HACE UNA DELEGACION DE FUNCIONES"

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA – CORPOGUAJIRA, en ejercicio de sus facultades legales y especialmente las que le confiere la ley 99 de 1993, el decreto 2811 de 1974 y a los numerales 19, 20 y 22 del artículo 35 del acuerdo 003 del 4 de agosto de 2014, emanado de la Asamblea Corporativa (Estatutos Generales).

CONSIDERANDO:

Que la CORPORACION DE DESARROLLO DE LA REGIÓN ZULIANA (CORPOZULIA), extendió cordial invitación al doctor LUIS MANUEL MEDINA TORO, Director General y al doctor SAMUEL SANTANDER LANA O ROBLES Subdirector General de la Corporación Autónoma Regional de la Guajira, para que asista a una reunión de trabajo con el fin de analizar la problemática socio-económica, desde una óptica integral, de los pobladores y comunidades indígenas adyacentes a la zona fronteriza colombo-venezolana y las posibles soluciones a la misma.

Que el Director General de la Corporación, en virtud de la invitación recibida, presentó ante éste órgano de dirección la correspondiente solicitud de autorización para el otorgamiento de la comisión al exterior debidamente fundamentada.

Que el artículo 27 del Decreto 1768 de 1994, señala que "Las comisiones al exterior de funcionarios de las corporaciones autónomas regionales y de desarrollo sostenible, sólo requerirán de la autorización del consejo directivo, previa solicitud del Director General debidamente fundamentadas"

Que de conformidad con el Acuerdo de la Asamblea Corporativa No. 003 de 2014 (Estatutos de Corpoguajira), son funciones del Consejo Directivo otorgar comisiones al exterior al Director General y autorizar las comisiones al exterior de los empleados de la Corporación (Art. 35, Numerales 19 y 22)

Que el numeral 20 del artículo 35 del Acuerdo de Asamblea Corporativa No. 003 de 2014 de los estatutos determina que también es función de este organismo Designar el encargado durante las ausencias temporales o definitivas del Director General de la Corporación, entre el personal directivo y asesor de la Corporación que reúna los requisitos del Director.

Que la Corporación, dentro de su orientación institucional, ha establecido una política de cooperación internacional y apertura hacia nuevos esquemas de trabajo generados a nivel mundial, dentro de conceptos de responsabilidad compartida frente al manejo de la problemática socioeconómica de las comunidades indígenas.

Que se considera de radical importancia y de mucha pertinencia la participación del Subdirector General de Gestión Ambiental, en razón a los temas a tratar, y a los valiosos conocimientos, lo cual constituirá un importante insumo en el desarrollo de las acciones que en adelante emprenda la Corporación en unión a Corpozulia

Que ante la ausencia temporal, se hace necesario encargar a un funcionario, para que asuma las funciones de Director General, mientras dura la ausencia del titular

Que en merito de lo antes expuesto,

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Autorícese la comisión al exterior del Director General de la Corporación doctor LUIS MANUEL MEDINA TORO, al Subdirector General de Gestión Ambiental doctor SAMUEL SANTANDER LANA O ROBLES para su participación en la reunión de trabajo con el fin de analizar la problemática socio-



ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO No. 019 DE 2014

(25 NOV 2014)

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA UNA COMISIÓN AL EXTERIOR AL DIRECTOR GENERAL Y A DOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA Y SE HACE UNA DELEGACION DE FUNCIONES"

económica, desde una óptica integral, de los pobladores y comunidades indígenas adyacentes a la zona fronteriza colombo-venezolana y las posibles soluciones a la misma y al Conductor Mecánico LEUMAN LORENZO MEJIA TORO quien se encargará del traslado terrestre en vehículo de propiedad de la Corporación de los funcionarios hacia la ciudad de Maracaibo el 1 de diciembre con retorno el 2 de diciembre de 2014

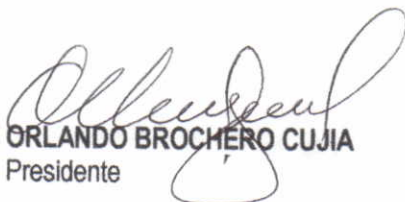
ARTICULO SEGUNDO: A los comisionados, se les proporcionará los viáticos correspondientes de acuerdo con las disposiciones vigentes sobre la materia.

ARTÍCULO TERCERO: A partir de la vigencia del este acuerdo, se adelantarán todos los trámites administrativos pertinentes, que sean del caso, necesarios para la asistencia de los funcionarios a la reunión internacional.

ARTICULO CUARTO: Delegar las funciones de Director General de la Corporación, mientras dure la ausencia del titular, a la Dra. FANNY ESTHER MEJIA RAMIREZ con C.C. 40.930.8936, quien cumple con los requisitos del cargo, código 001, grado 23 de la Dirección General.

ARTICULO QUINTO: El presente acuerdo rige a partir de su fecha de expedición

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


ORLANDO BROCHERO CUJIA
Presidente


CLAUDIA CECILIA ROBLES NUÑEZ
Secretaria